



**MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Enzo Sepúlveda Jiménez.**

ALGARROBO, 01 DIC 2021

DECRETO N° P 3323



**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 172/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15 de fecha 27.10.2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°998/2021.
8. Contrato suscrito con fecha 30 de noviembre de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Enzo Sepúlveda Jiménez.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 21 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 15 de fecha 27.10.2021 el H. Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 172, contratación de un profesional a honorario modalidad sumaalzada (Decreto Alcaldicio 2082/2021).
4. Memorándum N°52 de fecha 26 de noviembre 2021, enviado por el Alcalde José Luis Yáñez Maldonado.
5. Memorándum N°52, fue recepcionado por el Departamento de Recursos Humanos el día 29.11.2021.

**DECRETO:**

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Enzo Sepúlveda Jiménez**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Chileno, soltero, nacido el [redacted] de profesión Ingeniero comercial, con domicilio en [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de noviembre 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año**, por el suma bruta mensual de **\$ 1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por la **Administración Municipal**.

- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada", del presupuesto municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JLYM/PFMM/PYU/U.C./lpp.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)  
(2)

01 DIC 2021

3323



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 06 DIC 2021

FECHA SALIDA: 06 DIC 2021

OBSERVACIÓN Nº .....

